



## REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO

### \*\*COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN\*\*

C/. Ferraz, 16 – 2º.- 28008 MADRID

Tlf: 915.481.355 – 915.483.558 // Fax 915.427.049 / 150

[cnc-cna@rfebm.com](mailto:cnc-cna@rfebm.com) – [www.rfebm.net](http://www.rfebm.net)



# \* COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN \*

### ASISTENTES A LA REUNIÓN:

Presidente: **D. Francisco DAVÓ ESCRIVÁ**  
Vocal: **D. Ángel LÓPEZ JUBETE**  
Vocal: **D. Álvaro GIL BAQUERO**  
Secretaria/Vocal: **Dña Elena BORRÁS ALCARAZ**

### ACTA, NÚMERO 15/2015-16.

En Madrid, siendo las doce horas y treinta minutos del día nueve de diciembre de dos mil quince, se reúne el COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN en los locales de la REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO (en adelante R.F.E.B.M.), sita en la calle Ferraz, nº 16, de Madrid, bajo la presidencia de D. Francisco DAVÓ ESCRIVÁ

y con la asistencia de las personas relacionadas al margen, para conocer sobre los asuntos que a continuación se detallan:

### 1. ACTA ANTERIOR

Leída el Acta anterior nº 14/2015-16, se aprueba por unanimidad, estando conformes todos sus miembros en el contenido de la misma. Además, se estudian las actas de los partidos de competición oficial que han llegado a la Real Federación Española de Balonmano entre la reunión anterior y la presente y se aprueban los resultados de las mismas excepto que se establezca lo contrario en este acta o en subsiguientes.

### 2. CAMBIOS DE HORA / FECHA DE PARTIDOS/ PABELLÓN

PARTIDO	CAT.	CAMBIO
F.C. BARCELONA B LASSA - ACADEMIA OCTAVIO	DHB131	SÁBADO 12/DIC A LAS 16:30H, EN LUGAR DEL DOMINGO 13 A LAS 12:30H CIUTAT ESPORTIVA "JOAN GAMPER" AVDA. DEL SOL S/N – SANT JOAN DESPI)
CISNE BM. - ACADEMIA OCTAVIO	DHB141	SÁBADO 19/DIC A LAS 17:30H, EN LUGAR DE A LAS 20:00H P. MPAL. DE DEPORTES (C/JUAN M. PINTOS S/N – PONTEVEDRA)

### 3. TASAS POR CAMBIO DE HORARIO

#### • CLUB SDAD. DEPORTIVA OCTAVIO VIGO

“REQUERIR al club SDAD. DEPORTIVA OCTAVIO VIGO el pago de CIEN EUROS (100,00 €) en concepto de tasas por la solicitud del cambio de horario del partido F.C. BARCELONA B LASSA - ACADEMIA OCTAVIO”.



Continuación Acta nº 15/2015-16 del C.N. Competición del 09/12/2015.-

#### **4. PLAZOS PARA ALEGACIONES AL COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN Y RECURSOS AL COMITÉ NACIONAL DE APELACIÓN PARA LA COPA ASOBAL**

	FECHA DEL PARTIDO	PRESENTACIÓN ALEGACIONES ANTE C. N. COMPETICIÓN	NOTIFICACIÓN RESOLUCIONES DEL C. N. COMPETICIÓN	RECURSOS ANTE EL COMITÉ NACIONAL DE APELACIÓN
SEMI-FINALES	19/12/2015	Hasta dos horas después de la finalización del encuentro disputado por el equipo	Una vez haya finalizado el plazo para presentar alegaciones	10:00H del domingo 20 de diciembre de 2015
FINAL	20/12/2015	El plazo establecido en el art. 98 segundo párrafo y en el 109, ambos del Reglamento de Régimen Disciplinario de la RFEBM		

Las alegaciones a las actas de los partidos así como los recursos contra las resoluciones del C. N. Competición se realizarán mediante escritos que deberán presentarse en la recepción del Hotel de la Organización, y en su caso, remitidos a través de correo electrónico a las direcciones [secretaria@rfeb.com](mailto:secretaria@rfeb.com) [cnc-cna@rfeb.com](mailto:cnc-cna@rfeb.com).

#### **5. DIVISIÓN DE HONOR PLATA FEMENINA (JORNADA 10)**

##### **• UNEATLÁNTICO PEREDA - LANZAROTE ZONZAMAS (PFA105)**

“A) Sancionar al Club C. BM. ZONZAMAS con MULTA DE NOVENTA EUROS (90,00 EUR), por presentarse su equipo al encuentro “UNEATLÁNTICO PEREDA - LANZAROTE ZONZAMAS” con menos de doce jugadoras, en concreto por la falta de la DUODÉCIMA JUGADORA, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.C) del Rgto. de Régimen Disciplinario, siendo reincidente en esta infracción en lo que va de temporada.

B) Sancionar al Club C. BM. ZONZAMAS con MULTA DE SESENTA EUROS (60,00€), por no presentar Entrenador en el encuentro “UNEATLÁNTICO PEREDA - LANZAROTE ZONZAMAS”, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.G) del Rgto. de Régimen Disciplinario, siendo reincidente en esta infracción en lo que va de temporada.”

##### **• BM. MUSKIZ - C.B. SALUD-TENERIFE (PFB103)**

“A) Sancionar al Club BALONMANO SALUD CLUBASAL con MULTA DE CIENTO VEINTE EUROS (120,00 EUR), por presentarse su equipo al encuentro “BM. MUSKIZ - C.B. SALUD-TENERIFE” con menos de doce jugadoras, en concreto por la falta de la UNDÉCIMA JUGADORA, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.C) del Rgto. de Régimen Disciplinario, siendo reincidente en esta infracción.

B) Sancionar al Club BM. BALONMANO SALUD CLUBASAL con MULTA DE CIENTO VEINTE EUROS (120,00 EUR)), por presentarse su equipo al encuentro “BM. MUSKIZ - C.B. SALUD-TENERIFE” con menos de doce jugadoras, en concreto por la falta de la DUODÉCIMA JUGADORA, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.C) del Rgto. de Régimen Disciplinario, siendo reincidente en esta infracción.”

##### **• H. AMPOSTA- BFIT MUCHOTICKET PUCHI (PFC102)**

“Sancionar al Club H.C. PUIG D’EN VALLS con MULTA DE NOVENTA EUROS (90,00€), por no presentar Entrenador en el encuentro “H. AMPOSTA- BFIT MUCHOTICKET PUCHI”, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.G) del Rgto. de Régimen Disciplinario, siendo reincidente en la que va de temporada.”



Continuación Acta nº 15/2015-16 del C.N. Competición del 09/12/2015.-

• **BM. CASERIO CIUDAD REAL - JESMON BM. LEGANÉS (PFD102)**

“Sancionar a la Jugadora Dña. Patricia GARCIA MUÑOZ, del Equipo JESMON BM. LEGANÉS con SUSPENSIÓN DE UN ENCUENTRO OFICIAL, en aplicación del 34 apartado C del Rgto. de Régimen Disciplinario, por producirse en actitud negligente durante el desarrollo del partido, al golpear con ambas manos en la cara de una jugadora contraria sin opciones de jugar el balón, durante el último minuto de partido.”

## **6. DIVISIÓN DE HONOR MASCULINA (JORNADA 13)**

• **FRIGORIFICOS MORRAZO - BM. BENIDORM (DHE134)**

“Sancionar al Entrenador D. Fernando LATORRE GOMIS del equipo BM. BENIDORM, con SUSPENSIÓN DE UN ENCUENTRO DE COMPETICIÓN OFICIAL en aplicación del art. 36 del Rgto. de Régimen Disciplinario, por haber sido descalificado (habiendo sido amonestado y excluido con anterioridad) por protestar de manera reiterada y airada decisiones arbitrales y penetrar en el campo de juego sin autorización de los colegiados.”

## **7. DIVISIÓN DE HONOR PLATA MASCULINA (JORNADA 10)**

• **ACADEMIA OCTAVIO-BIDASOA IRUN (DHB103)**

“1.- SANCIÓN AL CLUB SOCIEDAD DEPORTIVA OCTAVIO VIGO, con MULTA DE MIL QUINIENTOS EUROS(1.500 €) y CLAUSURA DEL CAMPO POR UN ENCUENTRO OFICIAL por la reiterada conducta gravemente incorrecta de un espectador del encuentro en relación con los árbitros, reflejada en el art. 50.A del Reglamento de Régimen Disciplinario de la RFEBM.

2.- REQUERIR al CLUB SOCIEDAD DEPORTIVA OCTAVIO VIGO a fin de que, en el plazo de DIEZ DIAS a partir de la notificación de la presente, proceda a comunicar a este Comité el terreno de juego en el que se disputará el encuentro correspondiente a la jornada 15ª de la División de Honor Masculina, señalado para el día 10 de Enero de 2016, entre los equipos ACADEMIA OCTAVIO-SECIN GROUP BM ALCOBENDAS, con el apercibimiento expreso de que el mismo debe estar ubicado a una distancia mínima de CIEN kilómetros de la población de Vigo.

3- SANCIÓN A D. PABLO LORENZO ALEMANY, auxiliar del equipo ACADEMIA OCTAVIO, con SUSPENSION, en el ejercicio de sus funciones DE UN MES por insultar y tratar de intimidar a los árbitros del encuentro disputado el 22 de Noviembre de 2015, entre los equipos ACADEMIA OCTAVIO-BIDASOA IRUN (DHB103) correspondiente a la 10ª jornada de la División de Honor Plata Masculina, en aplicación del art. 35 en conexión con el art. 33 apartados B y D, ambos del Reglamento de Régimen Disciplinario de la RFEBM.

4.- SANCIÓN A D. JAVIER FERNANDEZ LOPEZ, Entrenador del equipo ACADEMIA OCTAVIO, con SUSPENSION, en el ejercicio de sus funciones, DE DOS MESES por insultar y tratar de intimidar a los árbitros del encuentro disputado el 22 de Noviembre de 2015, entre los equipos ACADEMIA OCTAVIO-BIDASOA IRUN (DHB103) correspondiente a la 10ª jornada de la División de Honor Plata Masculina, en aplicación del art. 35 en conexión con el art. 33 apartados B y D, ambos del Reglamento de Régimen Disciplinario de la RFEBM.”

## **8. PRIMERA DIVISIÓN ESTATAL MASCULINA (JORNADA 08)**

• **CALVO XIRIA - SERVI-AUTO BUEU AT. (1MA081)**

“CERRAR el trámite de información reservada abierto por notificación de fecha 18 de noviembre 2015, por el que se requirió al club E. B. XIRIA para que alegase cuanto estimara oportuno en relación con la no disponibilidad de la pista de juego hasta 15 minutos antes del inicio programado del encuentro, dando por



Continuación Acta nº 15/2015-16 del C.N. Competición del 09/12/2015.-

válidos los motivos alegados y por tanto concluyendo este Comité no haber lugar a sanciones disciplinarias.”

## **9. PRIMERA DIVISIÓN ESTATAL MASCULINA (JORNADA 11)**

### **• CALVO XIRIA – VITALDENT BM. PONTEVEDRA (1MA112)**

“A) Sancionar al Club BM. PONTEVEDRA con MULTA DE CIENTO CINCUENTA EUROS (150,00€), por no presentar Entrenador en el encuentro “CALVO XIRIA – VITALDENT BM. PONTEVEDRA”, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.G) del Rgto. de Régimen Disciplinario, siendo reincidente en esta infracción.

B) Sancionar al Club BM. PONTEVEDRA, con MULTA DE NOVENTA EUROS (90,00 €), por presentarse su equipo al encuentro “CALVO XIRIA – VITALDENT BM. PONTEVEDRA” con menos de doce jugadores, en concreto por la falta del NOVENO JUGADOR, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.C) del Rgto. de Régimen Disciplinario de la RFEBM, siendo reincidente en esta infracción en lo que va de temporada.

C) Sancionar al Club BM. PONTEVEDRA, con MULTA DE NOVENTA EUROS (90,00 €), por presentarse su equipo al encuentro “CALVO XIRIA – VITALDENT BM. PONTEVEDRA” con menos de doce jugadores, en concreto por la falta del DÉCIMO JUGADOR, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.C) del Rgto. de Régimen Disciplinario de la RFEBM, siendo reincidente en esta infracción en lo que va de temporada.

D) Sancionar al Club BM. PONTEVEDRA, con MULTA DE NOVENTA EUROS (90,00 €), por presentarse su equipo al encuentro “CALVO XIRIA – VITALDENT BM. PONTEVEDRA” con menos de doce jugadores, en concreto por la falta del UNDÉCIMO JUGADOR, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.C) del Rgto. de Régimen Disciplinario de la RFEBM, siendo reincidente en esta infracción en lo que va de temporada.

E) Sancionar al Club BM. PONTEVEDRA, con MULTA DE NOVENTA EUROS (90,00 €), por presentarse su equipo al encuentro “CALVO XIRIA – VITALDENT BM. PONTEVEDRA” con menos de doce jugadores, en concreto por la falta del DUODÉCIMO JUGADOR, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.C) del Rgto. de Régimen Disciplinario de la RFEBM, siendo reincidente en esta infracción en lo que va de temporada.”

### **• GRANITOS IBERICOS - O.A.R. CORUÑA (1MA114)**

“Sancionar al Club ASOCIACIÓN DEPORTIVA CARBALLAL con MULTA DE SESENTA EUROS (60,00€), por no presentar Entrenador en el encuentro “GRANITOS IBERICOS - O.A.R. CORUÑA”, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.G) del Rgto. de Régimen Disciplinario, siendo reincidente en tal infracción en lo que va de temporada.”

### **• ACV BM. SANTOÑA - BM. TORRELAVEGA (1MB11)**

“Sancionar al Jugador D. Santiago ROZADILLA DIEZ, del Equipo ACV BM. SANTOÑA con SUSPENSIÓN DE UN ENCUENTRO OFICIAL, en aplicación del art. 34 apartado C del Rgto. de Régimen Disciplinario, por producirse en actitud negligente durante el desarrollo del partido, al golpear con las dos manos en el pecho de un oficial del equipo contrario durante un tumulto durante el último minuto de partido.”

### **• UNIVERSIDAD DE LEON ADEMAR - BMC (1MB113)**

“Sancionar al Jugador D. Rubén SANCHEZ APARICIO, del Equipo BMC con SUSPENSIÓN DE UN ENCUENTRO OFICIAL, en aplicación del art. 34 apartado C del Rgto. de Régimen Disciplinario, por producirse en actitud



*Continuación Acta nº 15/2015-16 del C.N. Competición del 09/12/2015.-*

negligente durante el transcurso del encuentro, al impedir la ejecución de un golpe franco en el minuto 60 de partido.”

• **ANAITASUNA - BM. BARAKALDO (1MC114)**

“Sancionar al Club SCDR ANAITASUNA con MULTA DE TREINTA EUROS (30,00€), por no presentar en el partido a persona alguna para ejercer las funciones de Responsable de Equipo, incumpliendo los artículos 69 y 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.G) del Rgto.de Régimen Disciplinario.”

• **TRAPAGARÁN - GURE AUZUNE (1MC117)**

“Sancionar al jugador D.MARIO PARDO GARCIA del equipo TRAPAGARÁN con APERCIBIMIENTO DE SUSPENSIÓN DE UN ENCUENTRO OFICIAL, en aplicación del artículo 34 apartado B del Reglamento de Régimen Disciplinario, por ligera desconsideración contra jugadores del equipo contrario, teniendo en cuenta el atenuante de arrepentimiento espontáneo.”

## **10. COMUNICACIÓN DE HORARIO FUERA DE PLAZO**

• **CLUB BM. MUSKIZ**

“Sancionar al Club BM. MUSKIZ, con MULTA DE SESENTA EUROS (60,00 €), por comunicar el horario de celebración del encuentro “BM. MUSKIZ - C.B. SALUD-TENERIFE” a esta R.F.E.BM. fuera de los plazos establecidos en el artículo 129 del Reglamento de Partidos y Competiciones (el partido se celebra el 06 de diciembre y el horario se comunica el 23 de noviembre) y conforme al Artículo 54.L) del Rgto. de Régimen Disciplinario.”

• **CLUB C. D. LA SALLE CÓRDOBA**

“Sancionar al Club C. D. LA SALLE CÓRDOBA, con MULTA DE SESENTA EUROS (60,00 €), por comunicar el horario de celebración del encuentro “AGRIFLUIDE LA SALLE - BM. MONTEQUINTO CIUDAD DE DOS HERMANAS” a esta R.F.E.BM. fuera de los plazos establecidos en el artículo 129 del Reglamento de Partidos y Competiciones (el partido se celebra el 05 de diciembre y el horario se comunica el 19 de noviembre) y conforme al Artículo 54.L) del Rgto. de Régimen Disciplinario.”

• **CLUB EREINTZA ESKUBALOIA**

“Sancionar al Club EREINTZA ESKUBALOIA, con MULTA DE SESENTA EUROS (60,00 €), por comunicar el horario de celebración del encuentro “EREINTZA AGUAPLAST - TOLOSA C.F. ESKUBALOIA” a esta R.F.E.BM. fuera de los plazos establecidos en el artículo 129 del Reglamento de Partidos y Competiciones (el partido se celebra el 05 de diciembre y el horario se comunica el 17 de noviembre) y conforme al Artículo 54.L) del Rgto. de Régimen Disciplinario.”

\*\*\*



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO  
**COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN**



Continuación Acta nº 15/2015-16 del C.N. Competición del 09/12/2015.-

## **11. EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES**

Las resoluciones dictadas en el presente Acta son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, según establece el párrafo primero del artículo 108 del Reglamento de Régimen Disciplinario.

## **12. RECURSOS**

Contra estas resoluciones, se podrá interponer recurso ante el COMITÉ NACIONAL DE APELACIÓN, en el PLAZO MÁXIMO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de las mismas, y previo pago de CIEN EUROS (100,00 €) en concepto de tasa por la interposición del recurso, que se abonará mediante la remisión de un cheque unido al escrito recurso. Todo ello según establece el artículo 109 del Reglamento de Régimen Disciplinario, y en la forma prevista en el artículo 111 de ese mismo Reglamento.

Fdo.: *Elena BORRÁS ALCARAZ*

  


Secretaria Vocal  
COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN

Vº Bº.: *Francisco DAVÓ ESCRIVÁ*

  


Presidente  
COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN